

Año XCX
Martes
1 de Abril
de 2025

BOCCE
Nº12
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 17.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se procede a la corrección de errores materiales y de hecho, relativos a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), publicada en el BOCCE Extraordinario nº 1 de fecha 9 de enero de 2025.

Pag. 185

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

17.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se procede a la corrección de errores materiales y de hecho, relativos a la Relación de Puestos de Trabajo.

Por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2024 y 6 de marzo de 2025, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En el punto 7º de dicho Acuerdo, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración para la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos, detectados en la RPT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, en escritos de fecha 25 de marzo de 2025, estima necesaria la corrección de errores materiales y de hecho relativos a la R.P.T.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 23 de junio de 2023, de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta (BOCCE Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Rectificar error material (páginas 738 y 739; BOCCE Nº 6495 de 14/03/2025); debe decir:

CODIGO PUESTO	PUESTO	VINCULACION	VINC	ESC	PROV	GR	CD	CE(FUNC)	MT	PD
073-002-001	INTERVENTOR/A	FUNCIONARIO/A	F	HN	LD	A1	30	2.178,23	X	X
165-250-001	TESORERO/A	FUNCIONARIO/A	F	HN	CM	A1	30	2.178,23	X	X

Segundo.- Rectificar error material en Anexo MANUAL DE FUNCIONES PERSONAL FUNCIONARIO (BOCCE ext. Nº1 de 09/01/2025); debe decir:

“(Página 82):

OFICIAL MAYOR.

Aquellas previstas en la Ley y que le sean delegadas por el Órgano Titular de la Secretaría General y autorizadas por el Presidente de la Ciudad, y sustituir en caso de vacante al Secretario/a General.”

(Página 94):

VICESECRETARIO/A-INTERVENTOR/A.

Aquellas previstas en la Ley y que le sean delegadas por el Órgano Titular de la Secretaría General y autorizadas por el Presidente de la Ciudad.”

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 01/04/2025



— 0 —